

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.033.AL/97.
Beneficiario: Calvometal, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.061.AL/97.
Beneficiario: Carpintería Sierra Nevada, S.C.A.
Municipio y provincia: Abucena (Almería).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.062.AL/97.
Beneficiario: El Cañao, S.C.A.
Municipio y provincia: Abucena (Almería).
Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.034.CA/97.
Beneficiario: Arcotur, S.C.A.
Municipio y provincia: Arcos de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.047.CA/97.
Beneficiario: Quesería El Bosque, S.C.A.
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 22.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.041.CO/97.
Beneficiario: Villa del Pino, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.044.CO/97.
Beneficiario: Valleoliva, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Torres (Córdoba).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.059.MA/97.
Beneficiario: Promoción Ind. Marroquí, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.141.SE/97.
Beneficiario: Talio Ingeniería y Gestión, S.A.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Programa: Jóvenes Titulados

Núm. expediente: JT.003.SE/97.
Beneficiario: DAM, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1851/98-1.ª-RG 6792, Sección 1.ª, interpuesto por don José Muela Romero ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Muela Romero recurso contencioso-administrativo número 1851/98-1.ª-RG 6792, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1851/98-1.ª-RG 6792.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de septiembre de 1998, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, por la cantidad de ciento sesenta y dos millones de pesetas.

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Acuerdo de fecha 2.9.98, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, recoge como objeto del mismo

la conservación, acondicionamiento y restauración paisajista en la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos medioambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por un importe de ciento sesenta y dos millones (162.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras, así como otras actuaciones competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tales como urbanización de barriadas, creación de espacios públicos, encauzamientos, etc. y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de septiembre de 1998, por la que se aprueba la ampliación del plan de obras y mejoras de fincas propiedad del IARA en la zona regable de Los Humosos, en el término municipal de Ecija (Sevilla), 2.ª fase.

Mediante el Decreto 100/86, de 28 de mayo, se declara de interés general la transformación en regadío de la Zona Regable de Los Humosos (BOJA 61, de 24 de junio de 1986), y mediante el Decreto 154/88, de 5 de abril, se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable de Los Humosos (BOJA 93, de 20 de mayo de 1988). En su Capítulo II describe las obras necesarias para la transformación de la Zona, clasificando como obras de interés privado, entre otras, almacenes para maquinaria y productos agrícolas de las explotaciones.

Por otra parte, por Orden de esta Consejería de 26 de enero de 1995 se aprueba el Plan de Obras y Mejoras de las fincas propiedad del IARA, en la Zona Regable de Los Humosos, en el término municipal de Ecija (Sevilla), 2.ª Fase.

Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 16 de julio de 1991, se resuelve el concurso de adjudicación de 12 lotes comunitarios en la citada Zona Regable.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria propone, al amparo de los artículos 1.3.º, 4.1.º y 7.1.f), del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA núm. 4, de 20 de enero de 1987), la ampliación del Plan de Obras citado, en el que se incluyen las actuaciones que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6.º y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinada dicha propuesta de ampliación del Plan de Obras, se considera conveniente la realización de las citadas obras.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la ampliación del Plan de Obras y Mejoras de las fincas propiedad del IARA, en la Zona Regable de Los Humosos, en el término municipal de Ecija (Sevilla), 2.ª Fase, aprobado mediante Orden de esta Consejería de fecha 26 de enero de 1995, BOJA 25, de 12 de febrero de 1995, en los términos del artículo siguiente.

Segundo. Se añade al Anexo de la Orden de 26 de enero de 1995, mencionada en el apartado anterior, lo siguiente:

«CONSTRUCCION DE ALMACEN

Clase de Obra	Unidad
Construcción de nave-almacén para productos agrícolas y maquinaria	920 m ² »

Tercero. El proyecto correspondiente deberá estar redactado antes del 30 de septiembre de 1998 y las obras comenzadas antes del 31 de diciembre de 1998.

Disposición final primera. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.